

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daeiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que en caso de deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6028.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Leocadio Calderon, vecino de Santillana, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Segunda», de mineral de carbon, al sitio que llaman Orvejo, término del lugar de Barriopalacio, Ayuntamiento de Aneivas, que linda con terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una excavacion practicada en la Estorregada del Payuelo y se medirán al Norte 150 metros, al Sur 150, al Este 200 y 200 al Oeste, constituyéndose luego el rectángulo correspondiente. Dicha solicitud fué presentada en el día 22 de Agosto.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de Agosto de 1895.

P. A.

A. de Odrizola.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncios

Por el presente se comunica á don Juan Garcia, pasajero del vapor español «Antonio Lopez», que entró en este puerto el 27 de Julio del año próximo pasado, para su presentacion en esta Administracion á recoger una caja conteniendo cinco kilos café en grano, previo el pago de los derechos correspondientes; dándole al efecto el plazo de veinte dias, desde la insercion por primera vez del presente anuncio.

Santander 16 de Agosto de 1895.— El Administrador, Nardiz.

El dia 31 del actual á las doce de la mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Administracion la venta en pública subasta de 15 litros ron de caña contenidos en un garrafon que han sido valorados en la cantidad de 8 pesetas 50 céntimos.

Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 22 de Agosto de 1895.— El Administrador, Nardiz.

El dia 31 del actual, á las doce de

la mañana tendrá lugar en el despacho de esta Administracion la venta en pública subasta de los generos siguientes:

3 mls. 66 cms. tegido de lana y algodón del ramo de pañería.

3 mls. 28 cms. tegido de la lana y algodón del ramo de pañería y

3 mls. 28 cms. tegido de lana y algodón del ramo de pañería.

que han sido valorados en la cantidad de 46 pesetas 78 céntimos.

Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 22 de Agosto de 1895.— El Administrador, Nardiz.

Anuncios oficiales.

Don Julian Martinez Gonzalez, Alcalde de presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año económico de 1895 á 1896, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolucion se reunirá la referida Junta el dia tres de Septiembre á la hora de las dos de su tarde en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Pesaguero á 23 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Julian Martinez.—P. S. M., El Secretario, Jaime de la Fuente.

Ayuntamiento de Reocin

En poder del Alcalde de barrio de Reocin se hallan prendados dos burros, por causar daños, ignorándose su dueño y se anuncia para el que lo sea pueda reclamarlos, abonando los gastos y daños.

Las señas son las siguientes: Una burra de color negro, de alguna edad y el burro, castaño, como de ocho á diez meses.

El plazo para reclamarlo es hasta el dia 3 de Septiembre venidero á las ocho de la mañana, en cuyo día y hora se procederá en su venta en pública subasta.

Reocin á 23 de Agosto de 1895.— Francisco Irastorza.

Ayuntamiento de Ruiloba

Durante los dias 28, 29 y 30 del actual, tendrá lugar en el sitio de costumbre, la cobranza de la contribucion territorial, urbana é industrial de este Distrito, correspondiente al primer trimestre de 1895 á 1896.

Ruiloba á 20 de Agosto de 1895.— El Alcalde, Daniel Ruiz.

Ayuntamiento de Polaciones

En el pueblo de San Mamés, se hallan prendados y pnestos en custodia las resas siguientes: Una potranca como de dos años y medio amulatada entre roja y negra, los ojos votadizes, el bebedero apelicinado con dos puntas blancas en el lomo, la cola cortada al parecer como de haber sido roida. Otra roja de la misma edad sin señal ni marco alguno, la cola cortada como la anterior. Otro potrillo al parecer de la edad de las anteriores negro, pelo algo arrejado tampoco tiene marco ni señal alguna la cola como las otras dos. La primera como

de seis cuartas muyescasas y las otras dos cinco y media.

Polaciones 23 de Agosto de 1895.— El Alcalde, Dionisio Morante.

Ayuntamiento de Suances

Por espacio de ocho días, contados desde en el en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padron de cédulas personales para el año económico de 1895 á 96, con el fin de que las personas en él comprendi-

das, puedan hacer las reclamaciones que consi teren justas.

Suances á 22 de Agosto de 1895.— El Alcalde, Quiterio Diaz.

Ayuntamiento de Miera

Formado el padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde que se públque en el «Boletín oficial» de la provincia para sus efectos.

Miera 16 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Braulio de Miera.

GREMIO DE FABRICANTES DE FÓSFOROS DE ESPAÑA

La Junta Directiva del Gremio de fabricantes de fósforos de España

Hace saber: Que en virtud del artículo 50 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último, la importacion en la Península é Islas Baleares, del fósforo vivo, solamente podrá hacerse por el Gremio de fabricantes de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, quedando dicho Gremio obligado á facilitar el expresado artículo al precio de coste y costas á las demás industrias que pueden necesitarlo

En su consecuencia, los establecimientos que necesiten dicho producto podrán dirigir sus pedidos á la Junta Directiva del citado Gremio, Barcelona, Córtes, 300 principal, y les será remitido seguidamente en las condiciones que determina en la ley, bien desde esta plaza ó de los distintos depósitos que para mejor cumplimiento del servicio tiene establecidos esta Junta en las más importantes plazas de la Península y Baleares.

Al formular los pedidos se servirán indicar la aplicacion que deba darse al producto referido.

Barcelona 10 de Agosto de 1895.— Por la Junta Directiva: El Presidente, Ricardo Roca.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde de Corvera la relacion de los propietarios de fincas rústicas y urbanas que en todo ó en parte han de ser expropiadas para llevar á cabo las obras de la modificacion de la carretera de segundo de Burgos á Peña-Castillo, entre los kilómetros 353'866 y 354'64 en el distrito municipal de referido Corvera y término de Alceda, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando el plazo de veinte dias, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Santander 22 de Agosto de 1895.

El Ingeniero Jefe,

ENRIQUE RIQUEDME.

Relacion que se cita

TERMINO DE CORVERA.

Table with columns: FINCAS (Número, Clase, Sitios donde radican), PROPIETARIOS (Nombres), ADMINISTRADORES Ó COLONOS (Nombres, Residencia ó vecindad), and Observaciones. It lists various land parcels and their owners in the Corvera district.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Admistracion de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exaccion del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraido durante el cuarto trimestre del año económico de 1894-95, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que en las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraido.		Valor en boca de mina el quintal.		Importe Total.		Importe del 2 p.100	
					Qts. ms.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
612	Harrison y Turner	Eureka y otras	Hierro	54 %	90000	» 30	27000	»	640	»	»	
596	Sres. Willian B. y Compañía	Francisca y otras	Idem	48 %	187475	» 25 4 40	55293 55	»	1105 36	»	»	
150	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Idem	50 %	663056	» 25	165764	»	3315 26	»	»	
835	La misma	Industria	Idem	50 %	3744	» 25	936	»	18 72	»	»	
585	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon Lignito	Seco	2100	» 30	630	»	12 60	»	»	
300	Real Compañía Asturiana	San Roque y otras	Calamina	25 a 35 %	53330	2'50 44 pts.	173075	»	3461 50	»	»	
411	La misma	Teresa y otras	Idem	25 a 36 %	20540	2'30 4 3'10	60330	»	1206 60	»	»	
436	La misma	Primera y otra	Idem	29 a 30 %	3520	3	10912	»	218 24	»	»	
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	»	800	3	2400	»	48	»	»	
153	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 %	10200	2 50	25500	»	510	»	»	
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 %	32000	» 20	6400	»	128	»	»	
379	D. Rufino de la Incera	Chiton 2.º y 5.º	Idem	52 %	191000	» 30	57300	»	1146	»	»	
570	Sres. Hugh Lyle Lmgth	Antonia	Idem	54 %	14190	» 20	2838	»	56 76	»	»	
1025	D. José Diaz	Polanquina	Idem	47 %	5900	» 30	1770	»	35 40	»	»	
986	José Perez Prieto	La Tuya	Idem	54 %	5650	» 30	1695	»	33 90	»	»	
18	D.ª Amalia Perez del Molino	María	Idem	»	24100	» 30	7230	»	144 00	»	»	
<b>TOTALES</b>					<b>1307605</b>	<b>» 30</b>	<b>599073 55</b>	<b>11981 46</b>				

Santander 21 de Agosto de 1894.

El Delegado de Hacienda:

P. S. |

TRINIDAD NARANJO.

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES

CUARTO TRIMESTRE DE 1894 A 1895

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Ptas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	106200	76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	57939	12
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>164139</b>	<b>88</b>
Data por pagos verificadas en igual trimestre . . . . .	89706	10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	74433	78

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	320	»	»	»	320	»
2 Montes . . . . .	727	80	»	»	727	80
3 Impuestos . . . . .	6245	52	1511	70	7757	22
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultados . . . . .	101986	50	814	»	101986	50
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	149596	29	51353	15	200949	44
11 Reintegros . . . . .	326	50	4260	27	4586	77
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>259202</b>	<b>61</b>	<b>57939</b>	<b>12</b>	<b>317141</b>	<b>73</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	21813	36	11017	24	32830	60
2 Policía de Seguridad . . . . .	11890	69	13448	64	25338	33
3 Policía urbana . . . . .	17678	46	6790	92	24468	38
4 Instrucción pública . . . . .	12296	98	5136	80	17433	78
5 Beneficencia . . . . .	8595	73	4289	52	12885	25
6 Obras públicas . . . . .	12805	96	20862	76	33668	72
7 Corrección pública . . . . .	2346	61	519	87	2866	48
8 Montes . . . . .	704	82	74	94	779	76
9 Cargas . . . . .	26152	90	21677	91	47830	81
10 Obras de nueva construcción . . . . .	35437	79	3368	10	38805	89
11 Improvistos . . . . .	3278	55	2519	40	5797	95
12 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultados . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>153001</b>	<b>85</b>	<b>89706</b>	<b>10</b>	<b>242707</b>	<b>95</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castro-Urdiales á 30 de Junio de 1895.—El Depositario, José Villarmer.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Castro-Urdiales á 30 de Junio de 1895.—V.º B.º: El Alcalde, Lucio Carranza.—El Secretario, José M. Gutierrez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Valdeprado  
Vega de Liébana  
Miengo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo  
Cártes  
Castro ó Cillorigo  
Campó de Suso  
Las Rozas  
Los Tojos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Palaciones  
Peñarrubia  
Ruesga  
Ruiloaba  
Suances  
Santiurde de Toranzo  
Valdeprado  
Valderredible  
Villaverde de Trucios  
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campó de Suso. 61 60  
Liérganes . . . . . 10 90  
Luena . . . . . 35 20  
Miera . . . . . 8 14  
Puente-Viesgo . . . . . 3 92  
Ruente . . . . . 54 55  
San Miguel de Aguayo . . . . . 31 91  
Santiurde de Toranzo . . . . . 21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas . . . . . 10 80  
Campó de Yuso . . . . . 2 80  
Cillorigo . . . . . 2  
Comillas . . . . . 2 10  
Espinilla . . . . . 5 90  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 18 80  
Lamasón . . . . . 10 50  
Liérganes . . . . . 2 40  
Luena . . . . . 2 10  
Marina de Cudeyo . . . . . 4 80  
Mazcuerras . . . . . 11 80  
Miera . . . . . 7 30  
Peñarrubia . . . . . 3 20  
Puente-Viesgo . . . . . 6 60  
Reocina . . . . . 7 30  
Rietuerto . . . . . 8 40  
Ruente . . . . . 9 80  
Ruesga . . . . . 9 20  
San Miguel de Aguayo . . . . . 9 60  
Santa Cruz de Bozana . . . . . 1 70  
Santiurde de Toranzo . . . . . 1 60  
Valdeprado . . . . . 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . . 8 50  
Campó de Yuso . . . . . 7 40  
Castro Urdiales . . . . . 53 20  
Cillorigo . . . . . 2 50  
Comillas . . . . . 2 30  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 14 20  
Lamasón . . . . . 2 50

Las Rozas . . . . . 11 50  
Liérganes . . . . . 2 20  
Luena . . . . . 5 70  
Mazcuerras . . . . . 11 00  
Miengo . . . . . 16 95  
Penagos . . . . . 1 00  
Peñarrubia . . . . . 6 30  
Palaciones . . . . . 12 50  
Potes . . . . . 10 30  
Puente-Viesgo . . . . . 29 35  
Ruente . . . . . 4 00  
Ruesga . . . . . 2 80  
San Miguel de Aguayo . . . . . 3 60  
San Pedro del Romeral . . . . . 27 85  
Santiurde de Reinosa . . . . . 2 20  
Suances . . . . . 3 10  
Valderredible . . . . . 1 00  
Val de San Vicente . . . . . 2 20  
Vega de Liébana . . . . . 17 20  
Villacarriedo . . . . . 3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . . 5 40  
Arenas . . . . . 3 90  
Anievas . . . . . 6 60  
Campó de Yuso . . . . . 6 30  
Cártes . . . . . 2 80  
Castro-Urdiales . . . . . 23 30  
Cillorigo . . . . . 22 50  
Corvera . . . . . 2 60  
Hazas en Cesto . . . . . 22 75  
Hermandad Campó de Suso . . . . . 5 80  
Lamasón . . . . . 15 80  
Laredo . . . . . 12 00  
Las Rozas . . . . . 5 40  
Liérganes . . . . . 2 90  
Los Tojos . . . . . 15 00  
Luena . . . . . 14 30  
Molledo . . . . . 5 50  
Penagos . . . . . 9 50  
Peñarrubia . . . . . 7 00  
Piélagos . . . . . 8 90  
Palaciones . . . . . 7 45  
Potes . . . . . 4 50  
Reocina . . . . . 12 60  
Rietuerto . . . . . 3 70  
Ruente . . . . . 17 45  
Ruiloaba . . . . . 5 60  
San Miguel de Aguayo . . . . . 4 60  
San Pedro del Romeral . . . . . 13 50  
Santa María de Cayón . . . . . 4 40  
Santiurde de Reinosa . . . . . 6 70  
Santiurde de Toranzo . . . . . 4 40  
Rionansa . . . . . 8 45  
Puente Viesgo . . . . . 4 20  
Val de San Vicente . . . . . 10 80  
Villacscusa . . . . . 1 70  
Villacarriedo . . . . . 4 00  
Valdeprado . . . . . 9 70  
Vega de Liébana . . . . . 5 10  
Villaverde de Trucios . . . . . 2 30  
Solérzano . . . . . 1 70

El contratista del «Boletín oficial» ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de ponerlo oportuno correctivo si es de la capital. É indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

## SE VENDE

una máquina con sus acesorios para una fabricación de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la Viuda de S. Atienza  
Calle de Lope de Vega, 4.